Esto en pro de vincular el apoyo en el espacio de visita, para el fortalecimiento del vinculo con la población atendida.

VALORACIONES SOCIOFAMILIARES Y TALLERES DEL ÁREA TRABAJO SOCIAL.











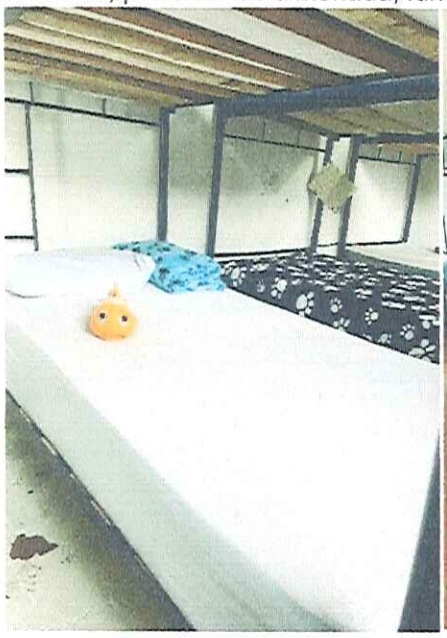



Anexo 15 Valoraciones sociofamiliares
Anexo 16 Talleres desde el área de trabajo social.

7. Brindar hospedaje y adaptación según la ficha técnica.

La Corporación Semillas de Bienestar provee alojamiento temporal para los niños, niñas y adolescentes con sus derechos vulnerados o amenzados, que son remitidos por las Autoridades Administrativas del municipio de Bello, para brindar protección integral, se proporciona un lugar seguro y digno, que cuenta con todos los servicios públicos; agua, energía, alcantarillado, recolección de residuos (propendiendo la separación según los tres colores verdes-orgánicos, blanco-aprovechables y negro-despedicios), telefonía, internet y televisión por cable. Las instalaciones estan ubicadas en zona rural cuenta con vias de acceso para transporte particular y cercanía del transporte público, con falicidad de acceso y desplazamiento para población con discapacidad, se encuentra alejada de zonas de riesgos naturales.

Se brinda hospedaje en camas dotadas adecuadamente con colchón, protector de colchón, sábana, sobresana, almohada, protector de almohada, funda de almohada y cobija.





Anexo 17 Formato entrega de dotación personal, básica y de aseo.

8. Contar con el personal mínimo para realizar las funciones de cuidadores durante las 24 horas del día de los 7 días de la semana, distribuidos acorde con el sexo y los rangos de edad de los niños, niñas y adolescentes.

Se relaciona el personal que atiende directamente a los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo con la distribución según el Manual Operativo de ICBF para la modalidad atendida en la Corporación Semillas de Bienestar.

CARGO	PERSONAL	TIEMPO DEDICACIÓN
Coordinadora	Laura Patricia Restrepo Cañas	TC x Unidad
Auxiliar administrativo	Ana Milena Barrera	TC x Unidad
Psicólogo	Jefferson Quiroz Buitrago	1.5 TC x 50
Trabajador social	Paula Andrea Molina Osorio	1.5 TC x 50
Nutricionista dietista	Luisa Fernanda Echeverry Cárdenas	MT x 50
Profesional de área	Lina Cardona Arredondo	MT x 50
Auxiliar de enfermería	Rosa Esther Piedrahita	TC x 50
Formador diurno	Raúl Guirales Kelly Zambrano Yeiner Medina Elizabeth Giraldo	2 TC x 50
Servicios generales	Adriana María Madrid	TC x 50
Cocinero	Estella	TC x 50
Conductor	Diego Martínez Luis Orozco	TC x 50

FUNCIONES CUIDADORES CORSEBIEN.

- Cuidar permanentemente los niños, niñas y adolescentes ubicados en la Corporación.
- Acompañar el diario vivir establecido en la Corporación para la población atendida.
- Dar un trato digno, respetuoso y amable a cada uno de los niños, niñas y adolescentes.
- Corregir conductas inadecuadas mediante estrategias pedagógicas, que impliquen la reflexión individual, sin exponer a medidas desproporcionales.
- Motivar el grupo para la realización de actividades, talleres y espacios formativos consignados en el diario vivir o que sean ajustados a necesidad de la dinámica institucional.
- Orientar en hábitos de higiene personal, aspecto diferenciador de la Corporación como entorno de protección de la infancia y adolescencia.
- Brindar los implementos de aseo e higiene personal que requieran diariamente los niños, niñas y adolescente.
- Fomentar los autoesquemas en los niños, niñas y adolescentes mediante actividades formativas desde estrategias lúdico-pedagógicas, que permitan el aprender haciendo.

- Supervisar la ingesta correcta de alimentos, en el espacio del comedor, estimulando el consumo completo de la porción suministrada, sin permitir intercambios entre usuarios.

- Estimular el juego como medio de aprendizaje, permitiendo espacios de juego autónomo supervisado.

- Realizar conteo permanente del grupo, para mantener el número de usuarios ubicados a la vista.

- Identificar signos y síntomas de dificultades comportamentales, emocionales, familiares o alimentarias en los niños, niñas y adolescentes, reportar al equipo interdisciplinario para que aborden desde las diferentes áreas.

- Vigilar los espacios de tiempo libre, garantizando el disfrute y aprovechamiento de estos.

- Realizar rondas nocturnas permanentes, ingresando a cada una de las habitaciones, para verificar la permanencia de todos los niños, niñas y adolescentes en sus respectivas camas, haciendo uso correcto de la dotación de dormitorio, evitando conductas sexuales entre ellos, o atendiendo situaciones presentadas en este turno (malestar, dificultad para conciliar el sueño)

- Registrar detalladamente en bitácora, los acontecimientos durante el turno, con hora, nombre de los participantes y claridad en los hechos.

- Realizar empalme de turno entre el cuidador que entrega y recibe.

- Activar ruta en caso de egreso irregular, realizando la búsqueda alrededor de la Corporación, reporte a la línea de emergencias 123, tomando el registro de la persona que atiende la llamada, si la salida irregular se presenta en la noche o fin de semana, debe reportar a la familia autorizada, para que conozcan los hechos y actúen en favor de proteger al niño, niña o adolescente, en caso se estar el equipo interdisciplinario, reportar a un profesional, para que realice la comunicación con el referente familiar.

- Reportar a coordinación novedades de infraestructura, faltantes de dotación personal, institucional, aseo y material lúdico y recreativo.

- Socializar el pacto de convivencia con los niños, niñas y adolescentes y garantizar su aplicación en el diario vivir.

- Solucionar situaciones evidenciadas entre los usuarios, acorde a las edades y las características de cada evento.

- Desarrollar sentido de pertenencia en los niños, niñas y adolescentes institucional, generando hábitos positivos de convivencia, como preparación para la ubicación final a la que dispondrá la autoridad administrativa.

Se relaciona el cuadro de turnos que se ejecutó durante el periodo comprendido del 1 al 30 de mayo de 2025, donde se garantizó el cuidado 24/7 de los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados o amenazados ubicados en la Corporación Semillas de Bienestar.

	MAYO																														
	J1	V2	S3	D4	L5	M6	W7	J8	V9	S10	D11	L12	M13	W14	J15	V16	S17	D18	L19	M20	W21	J22	V23	S24	D25	L26	M27	W28	J29	V30	S31
YEINER	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X
RAÚL	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D
KELLY	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N
DIEGO	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X
ALBERTO	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N
ELIZA	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D

9. Realizar actividades de recreación cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapas del ciclo vital de esos menores.

El personal de la Corporación realiza semanalmente actividades de recreación, dirigida y acompañada para garantizar el bienestar de cada uno de los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, además, de valorar las edades, habilidades e intereses de cada grupo, ya que por lo fluctuante de la población no se pude contar con un consolidado permanente de características, es decir, que se evalúa constantemente las actividades a planear para ajustarla a los usuarios actuales, en ocasiones se divide el grupo según las edades, aprovechando las amplias y diversas zonas que ofrece las instalaciones, el material dispuesto para estas actividades, se promueven un sano esparcimiento como parte fundamental de su proceso de atención.













300 885 1232
corsebien2014@gmail.com
Sede Administrativa
Cra. 49 # 49 - 64
Parque de Bello








300 885 1232
corsebien2014@gmail.com
Sede Administrativa
Cra. 49 # 49 - 64
Parque de Bello






El día 15 Mayo del 2025, se realizo actividad recreativa con un grupo de personas voluntarias de la iglesia cristiana POR AMOR A TI ,esto con el fin de compartir el amor de Dios llevando un mensaje de esperanza, compasión y solidaridad desde los principios y valores cristianos y a través de diferentes estrategias lúdicas, recreativas y educativas. El ingreso al establecimiento a las 90:00am y salida a las 10:30am.
Las actividades que se realizaron fueron show de titeres, bailes de rondas y espacio de oración.

Esta actividad contribuye al desarrollo humano y a la calidad de vida, por esto es fundamental para cada uno de los niños y niñas de Semillas de bienestar, porque favorece a su desarrollo de destrezas motrices, social, ayuda a cuidar la salud mental, a fomentar espacios diferentes y a tener una buena convivencia social.








300 885 1232
corsebien2014@gmail.com
Sede Administrativa
Cra. 49 # 49 - 64
Parque de Bello

10. Entregar alimentación y nutrición de tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios, acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales; el suministro de comida corresponde a la hora de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al hogar y la formación de hábitos alimenticios, ajustado a las minutas patrón del ICBF indicaciones para su estadía y prolongación.

El suministro de alimentos está orientado por la profesional en nutrición y dietética, quien elabora los ciclos de menú según la minuta patrón emitida por ICBF, garantizando el aporte nutricional para cada rango de edad, ofreciendo todos los grupos de alimentos, con preparaciones diversas que provoquen la ingesta de los niños, niñas y adolescentes, ya que es habitual que al ingreso a protección, los usuarios rechacen muchos de los alimentos por ser nuevos para ellos, o no estar habituados a las cinco ingestas diarias y el consumo permanente de agua. Dicha área también es responsable de velar por la calidad de todos los alimentos suministrados, contando con manipuladoras de alimentos con certificación vigente, que ejecuten buenas prácticas de manufactura

PREPARACIONES CINCO MOMENTOS DE ALIMENTOS SEGÚN CICLOS DE MENÚ

DESAYUNO (8:30am)



MEDIA
MAÑANA(10:30am)



ALMUERZO(12:30pm)



300 885 1232
corsebien2014@gmail.com
Sede Administrativa
Cra. 49 # 49 - 64
Parque de Bello

MEDIA TARDE(3:30pm)

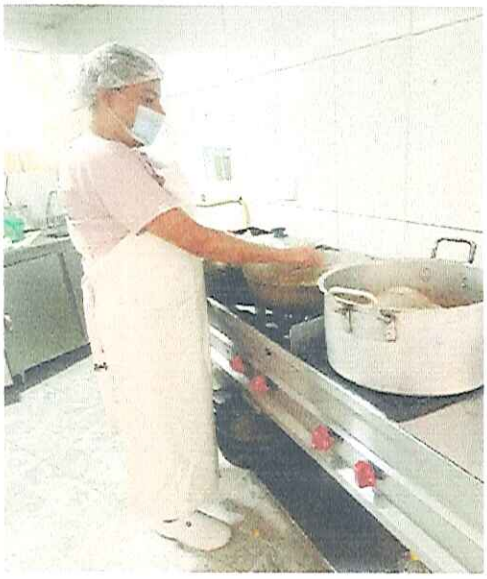


CENA(6:30pm)



300 885 1232
corsebien2014@gmail.com
Sede Administrativa
Cra. 49 # 49 - 64
Parque de Bello

BPM DE MANIPULADORA DE ALIMENTOS





MOMENTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS POR EL GRUPO DE NNA.







Anexo 18 ciclos de menú del servicio de alimentación.

11. Apoyar el control de la estadía de los niños, niñas y adolescentes cuya duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, termino en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos para su estadía y prolongación.

Desde el equipo interdisciplinario de la Corporación se apoya el control de la estadía de los niños, niñas y adolescentes en el término establecido, solicitando las prórrogas en los casos que superan los ocho días hábiles de ubicación en la modalidad, recibiendo respuesta oportuna de parte de las Autoridades Administrativas, mientras

que en otras ocasiones informan las dificultades en la gestión la medida definitiva que requiere el proceso, bien sea por inconveniente con la red vincular de apoyo, o la asignación de cupo para modalidades de acogimiento. Se anexa las prórrogas emitidas para el periodo contemplado en mayo de 2025, desde la coordinación de la Corporación se realiza trazabilidad a el presente proceso, buscando estrategias para obtener el cumplimiento de los términos contractuales.

Anexo 19 Prorrogas.

(ESPACIO EN BLANCO)

1050.1

Bello, mayo 01 de 2025

INSPECCIÓN QUINTA DE POLICIA MUNICIPIO DE BELLO

AUTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PROVISIONALES DE URGENCIA

La Inspectora Quinta de policía del Municipio de Bello en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 1098 de 2006, en armonía con las normas aplicables de la ley 1257 de 2008.

CONSIDERANDO

Siendo las **11: 36 p.m.** horas del día, se hizo presente ante el despacho de la Inspección Quinta de Policía, **El S.I. de Policía de Infancia y Adolescencia**: **GABRIEL VITOLA** con placa **N°135626, y la Patrullera YORLIS OPARELA** con placa **N°02907,** con el objetivo de dejar a disposición del despacho a la menor: **MARIANGEL METAUTE MESA** identificada con la **T.I. 1.022.157.169,** dice vivir en el Barrio (Niquía) Bello Antioquia, Progenitora: **DIANA MARCELA MESA MUÑOZ,** numero de celular **3011933901,** La Patrullera de Infancia y Adolescencia manifiesta: Que por medio de la Central les informan sobre la menor en mención, la cual refiere que sufre maltrato por parte de su progenitora y teme regresar al hogar. Tal y como está constatado en el informe por el funcionario de la Policía en mención.

Que luego de evaluar la situación el despacho de la Inspección Quinta de Policía considera que debe protegerse los derechos de la menor: **MARIANGEL METAUTE MESA, edad 11 años,** con tarjeta de identidad **1.022.157.169** y dispone su ubicación inmediata y provisional en **CORSEBIEN,**

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, La Inspectora quinta de policía del municipio de Bello,

	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIERE MEDIDA URGENTE, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA **INSPECCION QUINTA DE POLICIA CARRERA 50, NUMERO 51-14 TELEFONO 6047944 EXTENCION 1482**	

DECIDE

PRIMERO: DECRETAR COMO MEDIDA URGENTE LA UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL de **MARIANGEL METAUTE MESA, edad 11 años**, con tarjeta de identidad **N°1.022.157.169** en el Hogar de Paso **CORSEBIEN,** como medida provisional de urgencia.

SEGUNDO: GARANTIZAR la protección integral a **MARIANGEL METAUTE MESA, edad 11 años,** con tarjeta de identidad **N°1.022.157.169.**

TERCERO: REMITIR las presentes diligencias a la **COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DE BELLO ANTIOQUIA,** para que continúe con el proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor de **MARIANGEL METAUTE MESA, edad 11 años,** con tarjeta de identidad **N°1.022.157.169** y decida sobre la aplicación de medidas de protección definitivas.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIME ALONSO GARCES CARDONA
Funcionario Inspección Quinta de Policía.

YULIANA OSORIO FRANCO.
Auxiliar Administrativo.

Funcionario CORSEBIEN

Hora de recepción del menor (00:12 HORA)

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIERE MEDIDA URGENTE, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA INSPECCION SEXTA DE POLICIA CARRERA 50, NUMERO 51-16 TELEFONO 6047944 EXTENCION 1482

CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691

1050.01

Bello, 03 de Mayo de 2025

INSPECCIÓN SEXTA DE POLICIA MUNICIPIO DE BELLO

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE UNA MEDIDA DE URGENCIA POR PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS

La Inspectora Sexta de Policía del Municipio de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley **1098 de 2006, en armonía con las normas aplicables de la ley 1257 de 2008.**

CONSIDERANDO

Siendo las 21:49 horas, Se hizo presente ante el despacho la policía de vigilancia PTHERRERA BENITEZ WILDER CUADRANTE 6-1-6 para poner a nuestra disposición el caso del menor **JHON BYRON YASQUEN CARO identificado con la tarjeta de identidad número 1033492642**, de 14 años, hijo de KATERINE ANDREA YASQUEN CARO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1046910392, a quien se puede ubicar en la dirección VEREDA POTRERITO de municipio de Bello, teléfono 3046163870-3104725802 o por medio del correo katerineyasaquen318@gmail.com, según el informe de la policía de vigilancia el menor se encuentra en situación de vulnerabilidad conforme a situaciones de amenazas (se anexa copia del informe de la policía).

Que el despacho procede a dialogar con la madre del adolescente, quien manifiesta que en este momento no tiene donde estar con el adolescente, que debido a las amenazas en contra de su hijo le tocó salir de su lugar de residencia y que en el momento no cuenta con lugar de habitación para su hijo.

Que luego de evaluar la situación la **INSPECCION SEXTA DE POLICIA EN TURNO**, considera que debe protegerse los derechos del adolescente **JHON BYRON YASQUEN CARO identificado con la tarjeta de identidad número 1033492642**, de 14 años y se dispone enviarlo en vía de protección a la **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR (CORSEBIEN)**, ubicada en la Vereda Noral del Municipio de Copacabana.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **100 de la Ley 1098 de 2006**, La Inspectora Sexta de Policía del Municipio de Bello.

DECIDE

1). Disponer como medida urgente a favor de **JHON BYRON YASQUEN CARO identificado con la tarjeta de identidad número 1033492642**, de 14 años el traslado transitorio al hogar de paso SEMILLAS DE BIENESTAR.

2). Garantizarle protección integral del adolescente: **JHON BYRON YASQUEN CARO identificado con la tarjeta de identidad número 1033492642**, de 14 años de edad.

3). REMITIR: las diligencias al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que sigan conociendo del asunto según su competencia.

4. ADVERTIR, que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la diligencia de amonestación, acarreara a los infractores la sanción de multa equivalente al valor de uno (1) a cien (100) salarios mínimos diarios legales vigentes, convertibles en arresto a razón de un (1) día por cada salario mínimo legal vigente de multa, según Art. **55 de la Ley 1098 de 2006. Esta sanción será impuesta por el Defensor de Familia.**

5. La presente medida de protección provisional se notificará personalmente o por aviso, contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA BEDOYA BARRIENTOS
Inspectora Sexta

ADARYENY QUICENO
Auxiliar Administrativo

Quién recibe el menor por parte de la Corporación

CC 8125127 med

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Norte

BIENESTAR FAMILIAR

BOLETA DE INGRESO

Bello, 05 de mayo de 2025

Señores
CORSEBIEN
Corporación Semillas con Bienestar -hogar de paso
Copacabana
E.S.D

Asunto: Boleta de ingreso menor de edad ANGEL MANUEL MUNERA BERRIO.

Cordial saludo,

Actuando en calidad de Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Aburrá Norte, Regional Antioquia ICBF, obrando conforme a las facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y considerando que siendo las 5:20 p.m., llegó a mi despacho el menor de edad ANGEL MANUEL MUNERA BERRIO identificado(a) con TI N°1029300861 y por la hora ya no se encontraba el defensor de familia encargado de las emergencias del centro zonal Aburrá Norte ICBF doctor JOSE FERNANDO CASTRO BUSTAMANTE, esta funcionaria por solicitud verbal del coordinador del centro zonal en coadyuvancia de su despacho y como acto urgente procede a expedir la presente boleta de ingreso a la modalidad hogar de paso, con el fin de brindarle protección inmediata y que el día de mañana 06 de mayo de 2025 el defensor de familia JOSE FERNANDO CASTRO BUSTAMANTE adelante las actuaciones pertinentes de conformidad del artículo 52 de la Ley 1098 de 2006.

Atentamente,

ANGELA MARÍA GIL CÁRDENAS
Defensora de Familia – CZ Aburrá Norte

ALCALDÍA DE
BELLO

1050,01

Bello, 06 de mayo de 2025

Señores
CORSEBIEN
Semillas de Bienestar

Asunto: Boleta de ingreso

Cordial saludo,

Le solicito respetuosamente realizar el ingreso de la NNA MARIANGEL ALVAREZ VANEGAS de 12 años de edad, quien ingresa el día 06 de mayo del 2025, en la modalidad HOGAR DE PASO.

Atentamente,

DORA ELENA ARTEAGA BEDOYA
Comisaria Segunda de Familia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Sara Narvaez Roldan		06/05/2025

510500-135

Bello, 7 de mayo de 2025

BOLETA DE INGRESO

Señores
HOGAR DE PASO CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR

NNA: **YUREIDY SOFIA PILA VALLE**

FECHA DE INGRESO: 7 de mayo de 2025

Actuando en calidad de Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Norte del Instituto Colombiano de Bienestar, me permito formalizar el **INGRESO** EN EL HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, hasta tanto se le asigne cupo en programa de atención especializada.

Atentamente;

YASIRA HEREDIA SERNA
Defensora de Familia

ALCALDÍA DE BELLO

1050.01

Bello, 07 de mayo de 2025

Señores
CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR
Sector Nemqueteba, Vereda el Noral, finca # 18 La Luz
Copacabana
EMAIL: gerencia@corsebien.com

ASUNTO: BOLETA DE INGRESO

Yo, MARIA CRISTINA PULGARÍN DUQUE, en mi calidad de Comisaria de Familia del Municipio de Bello, autoridad administrativa en el proceso de Restablecimiento de Derechos del NNA **MIA GABRIELA FERNANDEZ FERRER**, de 9 años, con número de identificación PPT 6066493, autorizo el **INGRESO** de la niña al Hogar de Paso Corporación Semilias de Bienestar.
La Comisaría Tercera de Familia de Bello, está ubicada en la Diagonal 65 # 42ª- 11, Casa de Justicia- Niquía. Teléfono 6047944 EXT 1476-1473.

Atentamente,

MPG C

Comisaria Tercera de Familia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	MONICA MARCELA GARCIA ACEVEDO	Mónica M García A	07/05/2025
Revisó:	MARIA CRISTINA PULGARIN DUQUE	MPG C	07/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Norte

BIENESTAR FAMILIAR

Bello,

BOLETA DE INGRESO

Señores
CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR
CORSEBIEN
Copacabana - Antioquia

ADOLESCENTE: KERLLY DAHIANA USME MORENO
FECHA DE INGRESO: 7 DE MAYO DE 2025

Actuando en mi calidad de Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Aburra Norte del Instituto Colombiano de Bienestar, me permito formalizar el INGRESO de la NNA KERLLY DAHIANA USME MORENO de 15 años, identificada con la TI No 1109296885 a la INSTITUCION ESPECIALIZADA CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR - CORSEBIEN, a fin de que desde por lo pronto desde ahí sean restablecidos sus derechos.

Atentamente,

MARÍA ESTELA RIVERA PINEDA
Defensora de Familia – CZ Aburra Norte

1050,01

Bello, 08 de mayo de 2025

Corporación
CORSEBIEN

Asunto: Boleta de ingreso

Cordial saludo.

Yo, NATALY NIETO PÉREZ , en mi calidad de Comisaria de Familia del Municipio de Bello, autoridad administrativa, en el proceso de Restablecimiento de Derechos del **NNA CARLOS MARIO OSORIO ALZATE de 12 años de edad. No tenemos identificacion,** autorizo el ingreso bajo la modalidad de hogar de paso..

Agradezco su atención.

NATALY NIETO PÉREZ
Comisaria Cuarta de Familia
Municipio de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	ROSALBA RODRIGUEZ BARRERA		08/05/2025
Revisó:	NATALY NIETO PÉREZ		08/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

1050,01

Bello, 08 de mayo de 2025

Corporación
CORSEBIEN

Asunto: Boleta de ingreso

Cordial saludo.

Yo, NATALY NIETO PÉREZ , en mi calidad de Comisaria de Familia del Municipio de Bello, autoridad administrativa, en el proceso de Restablecimiento de Derechos del **NNA JUAN JOSÉ GARCIA ALZATE de 17 años de edad. No tenemos identificacion,** autorizo el ingreso bajo la modalidad de hogar de paso.

Agradezco su atención.

NATALY NIETO PÉREZ
Comisaria Cuarta de Familia
Municipio de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	ROSALBA RODRIGUEZ BARRERA		08/05/2025
Revisó:	NATALY NIETO PÉREZ		08/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

ALCALDÍA DE
BELLO

1050.01

Bello, 09 de Mayo de 2025

Señores
CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR
Sector Nemqueteba, Vereda el Noral, finca # 18 La Luz
EMAIL: gerencia@corsebien.com
Copacabana

Asunto: Boleta de INGRESO

Cordial saludo.

Yo, BLEIDY MARÍA MÚNERA GUTIÉRREZ, en mi calidad de Comisaria de Familia del Municipio de Bello, autoridad administrativa en el proceso de Restablecimiento de Derechos de la **NNA JULIETA VALENTINA RAMIREZ BEDOYA**, de 14 años, con número de identificación TI. 1.127.354.523, autorizo el INGRESO de la adolescente al Hogar de Paso Corporación Semillas de Bienestar.

La Comisaría Sexta de Familia de Bello, está ubicada en la Diagonal 65 # 42ª- 11, Casa de Justicia- Niquía.

Se hace entrega de fórmula médica del psiquiatra, medicamentos Sertralina 50mg, celular (29 pastillas), remisión de citas médicas para el 15/05/2025 para planificación familiar, 17/05/2025 para revisión de exámenes.

Atentamente,

BLEIDY MARÍA MÚNERA GUTIÉRREZ
Comisaria Sexta de Familia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Bleidy María Múnera Gutiérrez		9/05/2025
Revisó:	Bleidy María Múnera Gutiérrez		9/05/2025

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00. Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1
PBX: (57-4) 604 79 44
Código postal: 051053
www.bello.gov.co
Síguenos: @alcaldiadebello

	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIERE MEDIDA URGENTE, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA **INSPECCION QUINTA DE POLICIA CARRERA 50, NUMERO 51-14 TELEFONO 6047944 EXTENCION 1482**	

1050.1

Bello, mayo 10 de 2025

INSPECCIÓN QUINTA DE POLICIA MUNICIPIO DE BELLO

AUTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PROVISIONALES DE URGENCIA

La Inspectora Quinta de policía del Municipio de Bello en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 1098 de 2006, en armonía con las normas aplicables de la ley 1257 de 2008.

CONSIDERANDO

Siendo las **19: 20 horas del día**, se hizo presente voluntariamente ante el despacho de la Inspección Quinta de Policía El menor: **SIMON ARDILA ESCOBAR, edad 16 años identificado con T.I. N°1.023.636.782** con el objetivo de solicitar protección, dice vivir en carrera 79 N°20D-40 el Barrio (Paris) Bello Antioquia, Progenitora: **NATALIA ESCOBAR PRADA,** numero de celular **3054203439,** EL menor solicita protección ya que manifiesta que vivía con su padre y este intento abusar sexualmente de su novia cuando fue a visitarlo, la madre según el menor no puede hacerse cargo del el, porque tiene un orden de alejamiento hasta tanto el Adolescente no termine el proceso.

Que luego de evaluar la situación el despacho de la Inspección Quinta de Policía considera que debe protegerse los derechos del menor: **SIMON ARDILA ESCOBAR, edad 16 años,** con tarjeta de identidad **N°1.023.636.782** y dispone su ubicación inmediata y provisional en **CORSEBIEN,**

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, La Inspectora quinta de policía del municipio de Bello,

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIERE MEDIDA URGENTE, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

INSPECCION QUINTA DE POLICIA CARRERA 50, NUMERO 51-14 TELEFONO 6047944 EXTENCION 1482

DECIDE

PRIMERO: DECRETAR COMO MEDIDA URGENTE LA UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL de **SIMON ARDILA ESCOBAR, edad 16 años,** con tarjeta de identidad **N°1.023.636.782 en** el Hogar de Paso **CORSEBIEN,** como medida provisional de urgencia.

SEGUNDO: GARANTIZAR la protección integral a **SIMON ARDILA ESCOBAR, edad 16 años,** con tarjeta de identidad **N°1.023.636.782.**

TERCERO: REMITIR las presentes diligencias a la **COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE BELLO ANTIOQUIA,** para que continúe con el proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor de **SIMON ARDILA ESCOBAR, edad 16 años,** con tarjeta de identidad **N°1.023.636.782** y decida sobre la aplicación de medidas de protección definitivas.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ONEIDA ROLDAN PATIÑO
Inspectora Quinta de Policía.

JAIME ALONSO GARCES C.
Auxiliar Administrativo.

Elizabeth Giraldo
Funcionario CORSEBIEN.

Hora de recepción del menor (20:05 pm HORA)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Norte

BIENESTAR FAMILIAR

Bello,

BOLETA DE INGRESO

Señores
CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR
CORSEBIEN
Copacabana - Antioquia

ADOLESCENTE: JOSTIN DAVID CASTRILLON HERNANDEZ – MIKEL ANDRES CASTRILLON HERNANDEZ – NELSON ESMID HERNANDEZ USUGA
FECHA DE INGRESO: 12 DE MAYO DE 2025

Actuando en mi calidad de Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Aburra Norte del Instituto Colombiano de Bienestar, me permito formalizar el INGRESO DEL GRUPO DE HERMANOS JOSTIN DAVID CASTRILLON HERNANDEZ – MIKEL ANDRES CASTRILLON HERNANDEZ – NELSON ESMID HERNANDEZ USUGA, identificados con las TI Nos 1131225990 – 1023648153 - 1023653823, a la INSTITUCION ESPECIALIZADA CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR - CORSEBIEN, a fin de que desde ahí por lo pronto sean garantizados sus derechos.

Atentamente,

MARÍA ESTELA RIVERA PINEDA
Defensora de Familia – CZ Aburra Norte

CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691

1050.01

Bello, 13 de mayo de 2025

INSPECCIÓN QUINTA DE POLICIA MUNICIPIO DE BELLO

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE UNA MEDIDA DE URGENCIA POR PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS

La Inspectora Quinta de Policía del Municipio de Bello en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley **1098 de 2006, en armonía con las normas aplicables de la ley 1257 de 2008.**

CONSIDERANDO

Siendo las 30:00 horas, Se hizo presente ante el despacho, Patrullera de la Policía de infancia y adolescencia **JUAN FELIPE GONZALEZ placa 088121** , dejando a disposición de este despacho a la adolescente de nombre **SAMUEL MONSALVE PANIAGUA , identificado con la tarjeta 1034920583 , de 16 años de edad, fecha de nacimiento 08 de septiembre , hijo MIGUEL FERNANDO MONSALVE Y CATALINA MARIA PANIAGUA quien indica siendo las 19:00 horas se acerca el joven Samuel a pedir protección por que recibe maltrato por parte de sus padres. Se anexa informe.**

Que luego de evaluar la situación la **INSPECCION QUINTA MUNICIPAL DE POLICIA DE BELLO**, considera que debe protegerse los derechos de los niños y adolescentes, dispone enviarla la adolescente en vía de protección a **CORPORACIÓN SEMILLAS DEL BIENESTAR (CORSEBIN)**, ubicada en el Municipio de Copacabana.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **100 de la Ley 1098 de 2006**, El Inspector Sexta de Policía del Municipio de Bello.

DECIDE

1). Disponer como medida urgente a favor de la adolescente: **SAMUEL MONSALVE PANIAGUA, identificado con la tarjeta 1034920583 , de 16 años de edad, fecha de nacimiento 08 de septiembre, hijo MIGUEL FERNANDO MONSALVE Y CATALINA MARIA PANIAGUA**

2). Garantizarle protección integral de la Adolescente **SAMUEL MONSALVE PANIAGUA, de las condiciones civiles ya mencionadas.**

3). <u>REMITIR: las diligencias a la COMISARIA SEGUNDA para que sigan conociendo del asunto.</u>

4. ADVERTIR, que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la diligencia de amonestación, acarreara a los infractores la sanción de multa equivalente al valor de uno (1) a cien (100) salarios mínimos diarios legales vigentes, convertibles en arresto a razón de un (1) día por cada salario mínimo legal vigente de multa, según Art. **55 de la Ley 1098 de 2006. Esta sanción será impuesta por el Defensor de Familia.**

5. La presente medida de protección provisional se notificará personalmente o por aviso, contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ONEIDA ROLDAN PATIÑO
Inspectora Quinta

YULIANA OSORIO FRANCO
Auxiliar Administrativa

Quién recibe el adolescente

ALCALDÍA DE
BELLO

1050.01

Bello, 14 de Mayo de 2025

Señores
CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR
Sector Nemqueteba, Vereda el Noral, finca # 18 La Luz
EMAIL: gerencia@corsebien.com
Copacabana

Asunto: Boleta de INGRESO

Cordial saludo.

Yo, BLEIDY MARÍA MÚNERA GUTIÉRREZ, en mi calidad de Comisaria de Familia del Municipio de Bello, autoridad administrativa en el proceso de Restablecimiento de Derechos del **NNA MIGUEL ANGEL QUIMBAYO GOMEZ**, de 12 años, con número de identificación TI. 1.021.932.114, autorizo el INGRESO del adolescente al Hogar de Paso Corporación Semillas de Bienestar.

La Comisaría Sexta de Familia de Bello, está ubicada en la Diagonal 65 # 42ª- 11, Casa de Justicia- Niquía.

Atentamente,

BLEIDY MARÍA MÚNERA GUTIÉRREZ
Comisaria Sexta de Familia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Bleidy María Múnera Gutiérrez		14/05/2025
Revisó:	Bleidy María Múnera Gutiérrez		14/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1
PBX: (57-4) 604 79 44
Código postal: 051053
www.bello.gov.co
Síguenos: @alcaldiadeb

ALCALDÍA DE
BELLO

1050,01

Bello, 15 de mayo de 2025

CORPORACION CORSEBIEN

Asunto: Boleta de Ingreso

Cordial saludo.

Yo, NATALY NIETO PÉREZ , en mi calidad de Comisaria de Familia del Municipio de Bello, autoridad administrativa, en el proceso de Restablecimiento de Derechos de la **NNA SOFIA RODRÍGUEZ GÓMEZ** identificado con Tarjeta de Identidad numero 1013347599, autoriza el ingreso bajo la modalidad de hogar de paso.

Agradezco su atención.

NATALY NIETO PÉREZ
Comisaria Cuarta de Familia
Municipio de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	ROSALBA RODRIGUEZ BARRERA		15-05-2025
Revisó:	NATALY NIETO PÉREZ		15-05-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

ALCALDÍA DE BELLO

1050,01

Bello, 15 de mayo de 2025

CORPORACION CORSEBIEN

Asunto: Boleta de Ingreso

Cordial saludo.

Yo, NATALY NIETO PÉREZ , en mi calidad de Comisaria de Familia del Municipio de Bello, autoridad administrativa, en el proceso de Restablecimiento de Derechos del **NNA DAVID TORRES RODRÍGUEZ** identificado con Tarjeta de Identidad numero 1033499958, autoriza el ingreso bajo la modalidad de hogar de paso.

Agradezco su atención.

NATALY NIETO PÉREZ
Comisaria Cuarta de Familia
Municipio de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	ROSALBA RODRIGUEZ BARRERA		15-05-2025
Revisó:	NATALY NIETO PÉREZ		15-05-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE

Bello 16 de Mayo de 2025.

ASUNTO: BOLETA DE INGRESO

Señores
COSERBIEN
Corporación Semillas con Bienestar - Hogar de Paso
Copacabana Antioquia.
La ciudad.

NNA: Salome Henao Ayazo
Documento de identificación: 1.038.263.668

Actuando en mi calidad de Autoridad Administrativa competente, Defensor de Familia, adscrito a la Defensoría de Familia de Actos Urgentes del Centro Zonal Aburra Norte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia, me permito formalizar el **INGRESO del NNA en mención,** en la Institución hasta tanto la autoridad administrativa competente determine un cambio de medida de protección.

En caso de un egreso irregular se solicita comunicarlo de inmediato a la línea 123 de la Policía Nacional registrando el nombre y placa de la persona que recibió la llamada y si es del caso reportar a la familia.

Atentamente;

JOSE FERNANDO CASTRO BUSTAMANTE
Defensora de Familia
CZ aburra norte ICBF.

Derecho a la identidad: los nna tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad filiación conforme a ley...

ALCALDÍA DE
BELLO

1050.01

Bello, 16 de mayo de 2025

Señores
CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR
Sector Nemqueteba, Vereda el Noral, finca # 18 La Luz
Copacabana
EMAIL: gerencia@corsebien.com

ASUNTO: BOLETA DE INGRESO

Yo, María Cristina Pulgarin Duque, en mi calidad de Comisaria de Familia del Municipio de Bello, autoridad administrativa en el proceso de Restablecimiento de Derechos del NNA **SOFIA SALDARRIAGA OSSA**, de 10 años, con número de identificación 1033496844, autorizo el **INGRESO** de la niña al Hogar de Paso Corporación Semillas de Bienestar.

La Comisaría Tercera de Familia de Bello, está ubicada en la Diagonal 65 # 42ª- 11, Casa de Justicia- Niquía. Teléfono 6047944 EXT 1476-1473.

Atentamente.

Comisaria Tercera de Familia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	MONICA MARCELA GARCIA ACEVEDO	Mónica M Garcia A	16/05/2025
Revisó:	MARÍA CRISTINA PULGARIN DUQUE		16/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE

Bello 16 de Mayo de 2025.

ASUNTO: BOLETA DE INGRESO

Señores
COSERBIEN
Corporación Semillas con Bienestar - Hogar de Paso
Copacabana Antioquia.
La ciudad.

NNA: Adrean Gutierrez Mira
Documento de identificación: 1.041.634.420

Actuando en mi calidad de Autoridad Administrativa competente, Defensor de Familia, adscrito a la Defensoría de Familia de Actos Urgentes del Centro Zonal Aburra Norte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia, me permito formalizar el **INGRESO del NNA en mención,** en la Institución hasta tanto la autoridad administrativa competente determine un cambio de medida de protección.

En caso de un egreso irregular se solicita comunicarlo de inmediato a la línea 123 de la Policía Nacional registrando el nombre y placa de la persona que recibió la llamada y si es del caso reportar a la familia.

Atentamente;

JOSE FERNANDO CASTRO BUSTAMANTE
Defensora de Familia
CZ aburra norte ICBF.

Derecho a la identidad: los nna tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad filiación conforme a ley...

ALCALDÍA DE
BELLO

1050,01

Bello, 16 de mayo de 2025

Señores:
Corporación Semillas de Bienestar – CORSEBIEN
Copacabana, Antioquia.

Asunto: Boleta de ingreso.

Cordial saludo

En mi calidad de Comisaria Séptima de Familia del municipio de Bello - Antioquia, autorizo el INGRESO del adolescente ALEJANDRO OSPINA HERNANDEZ de 13 años, identificado con tarjeta de identidad nro. 1138085397, quien se encuentra en proceso de verificación de garantía de derechos para el restablecimiento o protección administrativa, y como medida urgente de protección fue remitido al hogar de paso CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR (CORSEBIEN).

Atentamente,

GLORIA CECILIA RUA JARAMILLO
Comisaria Séptima de Familia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	JORGE ALONSO ARIAS PEREZ		16/05/2025
Revisó:	GLORIA CECILIA RUA JARAMILLO		16/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ALCALDÍA DE BELLO

1050,01

Bello, 16 de mayo de 2025

Señores:
HOGAR DE PASO CORSEBIEN
Semillas de Bienestar
Copacabana – Antioquia

Asunto: Boleta de ingreso de la **NNA LUISANA GABRIELA BRICEÑO RODRIGUEZ**

Cordial saludo,

En mi calidad de comisaria segunda de familia, haciendo uso de las facultades conferidas en la ley 1098 de 2006, el ingreso al hogar de paso de la NNA **LUISANA GABRIELA BRICEÑO RODRIGUEZ**, identificado con CV 33868841 de 15 años de edad, caso que se encuentra identificado en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que se adelanta en favor del mismo debido a situación de vulneración de derechos.

Atentamente,

DAISSY CATALINA MORENO LICONA
Comisaria de Familia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	S. Milena Zapata Gutiérrez		16/05/2025
Revisó	Daissy Catalina Moreno Licona		16/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			